



[Cehat Informa 008/18 – 22 de enero 2018](#)

## **BUENAS NOTICIAS CON EL IVA EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LA HOSTELERÍA**

Esta mañana se han hecho dos consultas al más alto nivel en la Comisión Europea y podemos daros las siguientes buenas noticias:

Tal y como nos han transmitido los oficiales encargados de la redacción de la propuesta, las bebidas alcohólicas, cuando se sirven en establecimientos de hostelería como restaurantes y bares, van a poder seguir estando sujetas a un tipo reducido en el futuro. De acuerdo con los códigos relacionados con la clasificación de productos por actividad, el tipo standard tiene que obligatoriamente aplicarse a la venta en establecimientos de retail o tiendas especializadas.

Sin embargo, los códigos relacionados con "comida y bebida en la hostelería" no están incluidos en la propuesta de la Comisión relativa a la aplicación de tipos standard y, por tanto, se considera que las bebidas alcohólicas son parte del servicio de hostelería y que sean los estados miembros los que decidan si lo quieren poner al tipo reducido.

Esperamos que esta interpretación siga de la misma forma en el Parlamento Europeo y podamos seguir manteniendo los tipos de IVA como hasta ahora.

**CEHAT INFORMA**  
[circulares@cehat.com](mailto:circulares@cehat.com)